



Nº 19337

RESOLUCION NÚMERO \_\_\_\_\_

Por la cual se Concede y/o Legaliza licencia por Enfermedad Profesional Accidente de Trabajo a un(a)  
Funcionario(a) CANTILLO MOJICA NUBILA DEL CARMEN

**EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACION**

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes  
como reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que El (La) Organización Clínica General del Norte a 13/05/2019 expidió el certificado de incapacidad No. 130520190001052 a nombre de CANTILLO MOJICA NUBILA DEL CARMEN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 32841451, Docente de aula Código 9001 Grado 2B de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) I.E.T. AGROIUNDUSTRIAL DE CALAMAR.

Que los Artículos 6º y 7º de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**

Conceder y/o Legalizar licencia por Enfermedad Profesional Accidente de Trabajo para el (la) señor (a) CANTILLO MOJICA NUBILA DEL CARMEN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 32841451, Docente de aula Código 9001 Grado 2B de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 130520190001052, expedido por Organización Clínica General del Norte que dice:

**Incapacidad por 30 días, comprendidos del 12/05/2019 al 10/06/2019**

**ARTICULO SEGUNDO**

Remitir copia de esta resolución al jefe inmediato y a la hoja de vida del funcionario para lo de su competencia. Previo reporte a Nómina.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco (Bol), a los

15 MAY 2019

**LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR**

|          |                                |                                                 |
|----------|--------------------------------|-------------------------------------------------|
| SVo.Bo.: | Luz Patricia Guerra Echenique  | Directora Administrativa de Planta              |
| Vo.Bo.:  | Alexis Jenoveva Carrillo Arias | P.E. Dirección Administrativa de Planta         |
| Vo.Bo.:  | Delanis Salas Villegas         | Jefe Oficina Jurídica                           |
| Vo.Bo.:  | Didier Flórez Martínez         | Profesional Universitario(E) Planta de Personal |
| Elaboró: | Esmeralda Padron Martinez      | Técnico Operativo Planta de Personal            |
| Fecha:   |                                |                                                 |